

Los tenedores de vales colombianos habrán observado en la "Cuenta Circular" que el Señor Mosquera, Encargado de Negocios, de la Nueva Granada, tuvo una conferencia en la oficina de lo Exterior el lunes, y que: "se despidió" para ausentarse por algún tiempo de este país. Ojalá pudiéramos asegurar que su partida tiene por objeto imprimir en su gobierno la persuasión del oprobio en que ha incurrido por el absoluto abandono y descuido con que ha mirado los justos reclamos de sus acreedores ingleses. Sin embargo, no tenemos ningún fundamento para ofrecer esta esperanza a los malhadados tenedores; ni tampoco resulta de la Carta del Lord Aberdeen a la Comisión, que deba esperarse mucho del influjo del ^{gobierno de} S. M. — El Lord Aberdeen se niega en dicha Carta a adoptar medidas activas para obligar a este Estado insolvente a que provea lo necesario para el pago de los intereses de su deuda pública; pero está dispuesto a instruir al Encargado de Negocios, de S. M. en Bogotá para que apoye las negociaciones de los agentes de los tenedores. Su Señoría no dice que imprimirá en el ánimo del Encargado de Negocios de la Nueva Granada en Londres la

opinión que el gobierno de S. M. tiene sobre la
injusticia con que han sido tratados, los tenedo-
res de vales por parte de los gobiernos de la
Nueva Granada y del Ecuador. Y sin embar-
go es claro que bien podía haberlo hecho así
su Señoría; y que si semejante línea de con-
ducta se hubiera adoptado para con el Señor
Mosquera, en la audiencia de despedida á
que tan pomposamente alude la "Court Circu-
lar," no hubiera dejado de producir algún buen
efecto. ~~Y~~ ~~sin embargo~~ todavía no es demasiado
tarde para que el noble Lord se aproxime
de esta indicación; por que aunque el Señor
Mosquera ha desaparecido, nos deja un ~~suplen-~~
te, pues según nos lo informa ~~ya~~ acucularmente
la "Court Circular," — "El Señor Ayala queda
como encargado de los negocios de la Legación." — Así
pues bien podría Lord Aberdeen ocupar al-
gunas de las horas ociosas de este locum te-
ment advirtiéndole que su gobierno se ha por-
tado injustisimamente para con ^{una porción} ~~algunos~~ de los
subditos de S. M.; y que al noble Lord le sería
muy agradable verlo presentarse en el Despacho
de lo Exterior con una comunicación en que se
anunciase que la Nueva Granada había provis-
to lo necesario para pagar los intereses de

La deuda pública de una manera justa para
sus acreedores, y honrosa para ella misma.

(Del artículo mercantil del Morning
Chronicle del Jueves 22 de Junio)

FAES f 106
Archivo

UNIVERSIDAD
EAFIT



Abierta al mundo
Biblioteca Sala Patrimonial

El Presidente de la Comisión de tenedores de valores Hispánicos Americanos, en respuesta a la pregunta que le dirigieron los tenedores de documentos colombianos, sobre el estado de las negociaciones pendientes con la Nueva Granada y el Ecuador, les escribió la carta que se encontrará más abajo. Por lo que concierne a la Nueva Granada, se verá que esta comunicación muestra la exacta importancia del documento fiscal a que aludimos ayer, — a saber que este es enteramente un nuevo principio de cosas, por que las anteriores tentativas de arreglo han salido todas fallidas. En cuanto al Ecuador nada absolutamente ha dicho aquella República respecto de la parte de la deuda que le corresponde.

N.º 13 Austin Friars. 2 de Junio

Señores.

En contestación a su carta del 23 del p.º p.º debo informar a V.º que se ha sacado copia de toda la correspondencia que ha tenido lugar entre la Comisión y sus agentes en Bogotá relativamente a la deuda Colombiana, y que las personas que quisiesen examinarla podrían hacerlo aquí.

El resumen de esta correspondencia es como sigue: En Marzo de 1842 hicieron nuestros agentes en Bogotá un arreglo, con la concu-

renuncia del Encargado de Negocios Británico,
de la parte de la deuda Colombiana que corres-
ponde a la Nueva Granada, sujeto a la aproba-
cion de los tenedores de vales en Londres. Dicho
arreglo contenia un artículo en que se exigia del
Gobierno Británico que entrase en un tratado po-
litico con la Nueva Granada, por el cual la Gran
Bretaña se comprometiese a auxiliar a la N. G.,
siempre que esta así lo solicitase, para prote-
ger las rentas que se asignasen al pago de
los intereses de la deuda extranjera. Consulta-
do sobre este punto el Lord Aberdeen, en se-
noria se nego por parte del Gobierno Britá-
nico a entrar en el tratado propuesto, y como
el convenio hecho en Bogotá se habia hecho de-
pendier de la realizacion de este tratado, aquel
convenio quedó nulo. La Comision entonces escri-
bió a Bogotá exigiendo que el Gobierno conviniese
en un arreglo en que se omitiera la clausula ob-
jetada por el Lord Aberdeen. La Contestacion
fue que el Gobierno someteria a la considera-
cion del Congreso, que debia reunirse el 4º de
Marzo último, todo el negocio; y tal es el
estado en que hoy se encuentran las cosas.

El Senor Hingworth, que por muchos años
ha conducido la negociacion en Bogotá por par-
te de los tenedores, acaba de llegar a Ingla-
terra. Soy Va. J. R. Robinson. Presidente.